Plaza de la Constitución, número 1 ▪ 14740 – Hornachuelos (Córdoba)
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 ▪ **Fax:** 957 640 499
▪ **Web:** www.hornachuelos.es

bmbBASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A ESPECIALISTA EN IGUALDAD EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable en materia de regulación del **Contrato de Mejora de la ocupabilidad y de la Inserción Laboral.**

Se trata de atender las necesidades urgentes e inaplazables para desarrollar proyectos, programas y actividades acogidos a la Subvención: **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL 2022** (Contratación de un/a especialista en igualdad LÍNEA B). Contratación seis meses a tiempo parcial.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de ayudas promovidas por la Delegación de Igualdad destinadas a municipios y entidades locales autónomas de la provincia, que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, a través de la contratación de un/a especialista en igualdad, por un período mínimo de seis meses a tiempo parcial, que cumpla los siguientes requisitos:

- Bachiller o equivalente.
- Formación en políticas de igualdad, perspectiva de género e igualdad de oportunidades, siendo requisito indispensable, tener una formación de al menos 100 horas.

Los aspirantes serán seleccionados mediante concurso de méritos, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. La publicidad se formalizará tanto en el Tablón de edictos de la Corporación alojado en la Sede Electrónica como por la publicación de las bases en la pagina web de este ayuntamiento, valorándose los méritos establecidos en las presentes bases.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

El puesto de trabajo objeto de la convocatoria tiene las siguientes características:

- Denominación del puesto de trabajo: un/a especialista en Igualdad.
- Grupo de cotización: 07
- Duración del contrato: 6 meses a tiempo parcial.

Funciones:

Las funciones asignadas a este puesto de trabajo son las siguientes:

Realización de las tareas propias de su categoría profesional que se le indiquen por parte de sus superiores jerárquicos, cualquiera que sea el lugar y el servicio al que afecten.

Código seguro de verificación (CSV):
85C1 A717 A615 CA6B 5E0C
85C1A717A615CA6B5E0C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 24/8/2022
pie_firma_certo_dipu_01

Plaza de la Constitución, número 1 ▪ 14740 – Hornachuelos (Córdoba)
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 ▪ **Fax:** 957 640 499
▪ **Web:** www.hornachuelos.es

TERCERA.-REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES.

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en este procedimiento selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto, no padeciendo enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto que se opta.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la titulación de Bachiller o equivalente.
- Tener formación en políticas de igualdad, perspectiva de género e igualdad de oportunidades, siendo requisito indispensable, tener una formación de al menos 100 horas.

2. Todos los requisitos y condiciones exigidos en el apartado anterior, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con este Ayuntamiento .

CUARTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso de méritos, con una puntación máxima de 15 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

◆ EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 2 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes en el apartado de experiencia profesional será de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código seguro de verificación (CSV):
85C1 A717 A615 CA6B 5E0C
85C1A717A615CA6B5E0C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 24/8/2022
pie_firma_certo_dipu_01

- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos relacionados con la materia referida en estas bases: 0,20 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente, copia de los contratos de trabajo alegados e informe de Vida Laboral. Donde constarán la denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

Los períodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no puntuarán. En caso de que el certificado de servicio prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá a efectos de computo de meses completos, que éstos tienen treinta días.

◆ FORMACIÓN (hasta un máximo de 5 puntos).

Cursos de formación o perfeccionamiento.

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes en el apartado de cursos de formación o perfeccionamiento será de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Los cursos serán valorados de acuerdo al siguiente baremo:

- De 20 a 30 horas: 0,20 puntos.
- De 31 a 50 horas: 0,40 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,60 puntos.
- De 101 a 250 horas: 0,80 puntos.
- De más de 251 horas: 1,00 punto.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Para acreditar los cursos de formación o perfeccionamiento se deberá aportar copia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo o certificado de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días se entenderá que cada uno de ellos equivale a seis horas lectivas.

Se puntuarán aquellos cursos relacionados con formación en materias propias o con relación al contenido del puesto de trabajo.

◆ PROYECTO DE ACTUACIÓN: (hasta un máximo de 6 puntos)

Se valorará la presentación de un proyecto de actuaciones a desarrollar durante los 6 meses de contratación en la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Hornachuelos.
En dicho proyecto se detallaran posibles actuaciones, programas y actividades destinadas a la población en general, para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

Código seguro de verificación (CSV):
85C1 A717 A615 CA6B 5E0C
85C1A717A615CA6B5E0C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 24/8/2022
pie_firma_certo_dipu_01

A su vez, se especificaran diferentes propuestas de programación de talleres y actividades, orientados hacia la educación en igualdad y prevención de violencia de género para los alumnos de infantil, primaria y secundaria de la localidad y sus pedanías.

◆ VALORACIÓN DE TIEMPO DE DESEMPLEO: (hasta un máximo de 2 puntos).

Se valorará el tiempo en situación de desempleado, desde que se ejerció su última actividad profesional, sea cual sea ésta. Esta valoración tendrá un máximo de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes tramos:

TIEMPO DESEMPLEADO	**Más de 2 años**	**Más de 1 año a 2 años**	**Menos de 1 año**
PUNTOS	2	1,5	1

El tiempo se computará desde el día de baja de la actividad profesional hasta el primer día del plazo de presentación de solicitud.

Para la valoración del tiempo en situación de desempleo se deberá presentar un informe de inscripción como demandante de empleo de al menos los últimos 3 años.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán presentar instancia, conforme al modelo oficial de "SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACIÓN DE UN/A ESPECIALISTA EN IGUALDAD" (ANEXO I).

2.- La solicitud se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

3.- La solicitud deberá ir acompañada por:

Documentación acreditativa de los REQUISITOS:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le impide el desempeño de las funciones del puesto por el que se participa (Anexo II).
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia de justificación de formación de al menos 100 horas en políticas de igualdad, perspectiva de género e igualdad de oportunidades.

Código seguro de verificación (CSV):
85C1 A717 A615 CA6B 5E0C
85C1A717A615CA6B5E0C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 24/8/2022
pie_firma_certo_dipu_01

- Proyecto de actuación.
- Informe de incripción como demandante de empleo.

Documentación acreditativa de MÉRITOS:

- Los solicitantes deberán rellenar el ANEXO III (autobaremación) señalando la puntuación que les corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo.

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobaremación deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones.

No se admitirán méritos distintos de los presentados por los aspirantes antes de la fecha de finalización del presentación de las solicitudes. No obstante, el Tribunal de Selección podrá pedir aclaración acerca de alguno de los méritos si considera que no está suficientemente acreditado, sin perjuicio de desestimarlo si el aspirante no aporta la documentación que se le requiera.

Para la valoración del apartado de experiencia profesional, los aspirantes deberán aportar un informe de vida laboral, que deje constancia de la duración de sus contratos y de la entidad en la que se prestaron los servicios.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará constituido por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, a designar por la Alcaldesa mediante Decreto, que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres.

Todos los miembros del Tribunal de Selección actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que le sustituya.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldesa-Presidenta, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; asimismo, los/as aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Código seguro de verificación (CSV):
85C1 A717 A615 CA6B 5E0C
85C1A717A615CA6B5E0C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 24/8/2022
pie_firma_certo_dipu_01

Plaza de la Constitución, número 1 ▪ 14740 – Hornachuelos (Córdoba)
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 ▪ **Fax:** 957 640 499
▪ **Web:** www.hornachuelos.es

SÉPTIMA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante Decreto de Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, señalando, en su caso, la causa de exclusión. Esta lista se publicará en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Hornachuelos, otorgando un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación.
2. Transcurrido el periodo de alegaciones a que hace referencia el apartado anterior y resueltas las que se hubieran presentado, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos por Decreto de Alcaldía, que será objeto de publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Hornahcuelos.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO.

- En el mismo anuncio en que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, o bien en otro posterior, se anunciará la fecha en la que el Tribunal de Selección se reunirá para la valoración de los méritos aportados por los participantes.
- Una vez concluido el proceso de valoración de los méritos, el Tribunal de Selección otorgará la puntuación correspondiente a cada aspirante, que se hará pública mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación alojado en la Sede Electrónica.
- En el plazo de tres días hábiles a contar desde la fecha de publicación, los interesados podrán presentar sus reclamaciones ante el Tribunal de Selección.
- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, en su caso, las que se hubieran presentado, el Tribunal de Selección elevará a la Alcaldesa-Presidenta propuesta de el/a aspirante seleccionado/a para su contratación.
- Criterios de desempate. En caso de que se produzca un empate entre dos o más candidatos se resolverá con arreglo a los siguientes criterios:

  1º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Proyecto de actuación.

  2º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Formación.

  Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

NOVENA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

El Tribunal de Selección, realizada la valoración del concurso, elevará al órgano competente la propuesta de contratación para que de acuerdo al orden preferencial señalado en la misma se proceda a su llamamiento.

DÉCIMA.- SUSTITUCIONES

Si por cualquier circunstancia no pudiera formalizarse el contrato con el/a aspirante seleccionado/a o bien, si una vez contratado/a renunciase al puesto, se procederá a requerir al/ la candidato/a que haya obtenido en orden decreciente mayor puntuación para que previo cumplimiento de lo previsto en la base novena pueda formalizarse su contratación por el resto de tiempo de contratación en el marco de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):
85C1 A717 A615 CA6B 5E0C
85C1A717A615CA6B5E0C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 24/8/2022
pie_firma_certo_dipu_01

Plaza de la Constitución, número 1 ▪ 14740 – Hornachuelos (Córdoba)
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 ▪ **Fax:** 957 640 499
▪ **Web:** www.hornachuelos.es

UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, el Tribunal de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

DUODÉCIMA.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BASES.

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado el acuerdo de aprobación de las mismas (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

(fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):
85C1 A717 A615 CA6B 5E0C
85C1A717A615CA6B5E0C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 24/8/2022
pie_firma_certo_dipu_01

Plaza de la Constitución, número 1 ▪ 14740 – Hornachuelos (Córdoba)
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 ▪ **Fax:** 957 640 499
▪ **Web:** www.hornachuelos.es

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A ESPECIALISTA EN IGUALDAD.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
D.N.I.: _____
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIÓN:_____
CÓDIGO POSTAL:_____MUNICIPIO: _____
PROVINCIA: _____TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria pública para la contratación de un/a especialista en Iguadad

SOLICITA

Ser admitido en dicho proceso selectivo, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas al efecto, junto con la documentación que se acompaña.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):
85C1 A717 A615 CA6B 5E0C
85C1A717A615CA6B5E0C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 24/8/2022
pie_firma_certo_dipu_01

Plaza de la Constitución, número 1 ▪ 14740 – Hornachuelos (Córdoba)
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 ▪ **Fax:** 957 640 499
▪ **Web:** www.hornachuelos.es

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____

con D.N.I. _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de **especialista en Igualdad** del Ayuntamiento de Hornachuelos.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o de cualquier otra institución jurídico pública.

- No hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todo ello al objeto de ser admitido en el proceso selectivo por concurso convocado por el Ayuntamiento de Hornachuelos para la **contratación de un/a especialista en Igualdad.**

En _____, a _____ de _____de 2022.

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):
85C1 A717 A615 CA6B 5E0C
85C1A717A615CA6B5E0C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 24/8/2022
pie_firma_certo_dipu_01

Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Departamento de Nóminas

Plaza de la Constitución, número 1 ▪ 14740 – Hornachuelos (Córdoba)
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 ▪ **Fax:** 957 640 499
▪ **Web:** www.hornachuelos.es

ANEXO III AUTOBAREMACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL…….. (MÁX. 2 PUNTOS):

• Por servicios prestados en puestos relacionados con la materia referida en estas bases:
_____ meses x 0,20 puntos: _____ puntos.

TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL: _____

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO…….(MÁX. 5 PUNTOS)

	N.º DE CURSOS	PUNTOS
Curso de duración de 20 a 30 horas		
Curso de duración de 31 a 50 horas		
Curso de duración de 51 a 100 horas		
Curso de duración de 101 a 250 horas		
Curso de más de 251 horas		
	TOTAL PUNTUACIÓN:	

VALORACIÓN DE TIEMPO DESEMPLEADO…….(MÁX. 2 PUNTOS)

Más de 2 años	
Más de 1 año a 2 años	
Menos de 1 año	

TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMO: _____

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):
85C1 A717 A615 CA6B 5E0C
85C1A717A615CA6B5E0C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 24/8/2022
pie_firma_certo_dipu_01